

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 1 AL CONTRATO 202200190

CONTRATO No:	202200190
CONTRATISTA O ALIADO PROVEEDOR:	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
NIT:	830.095.213-0
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	31 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	01 DE JUNIO DE 2022
VALOR CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GAS NATURAL VEHICULAR - GNV, PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU Y DE SUS CLIENTES.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 1:	31 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 1:	\$ 2.800.000

La presente constituye la Orden de Servicio N° 1 al Contrato Marco 202200190, cuyo objeto es **“Suministro de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular - GNV, para la atención de las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y las de sus clientes”**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a **“Suministro de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular - GNV, para la atención de las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y las de sus clientes”**.

La orden de servicio será ejecutada con base en la demanda del servicio, por lo que la ESU pagará al contratista el combustible que efectivamente sea suministrado.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.800.000) incluido IVA.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000745
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000893
Centro de costos:	13035
Rubro al presupuesto:	21202010033501-1/3331102
Descripción al Rubro:	COMBUSTIBLE RECURSOS PROPIOS
Requerimiento N°:	20220006143

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 2 de 3

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 1

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el 5 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202200190. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 3 de 3

Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 2022000190 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los 05 días del mes de agosto del año 2022.

ESU


EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente

CONTRATISTA


OSCAR EDUARDO RAIGOSA FRANCO
Apoderado

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Aprobó: Maria Camila Garcia Zuluaga - Supervisor del contrato No. 2022000190 

Revisó: Erika Natalia Ramírez ' Asesora de Gerencia 

Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarria ' Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Jennifer Carolina Ortiz Olmedo - Profesional Universitario ' Unidad de Bienes y Servicios 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.